gl

En la M. N. y M. L. Ciudad de Loxca a seis dias delmes de Marzo demill Setecientos ochenta y quatro años se Juntaron a Consejo los Señores Loxca Justizia y Regimiento de ella en la Sala que acostum bra p.a thratar y Conferir Cosas tocantes al Servi cio de Su Magestad, bien y utilidad de esta Republica Ata Sauer el Señor Dn Seb.n Perm.a de Sedano del Consejo de Su Magestad en Real Chan.a de Granada Corrco. y Capitan a Guerra de esta dha Ciudad y los Sres. Dn Joaquin Laxcxa Dn Alfonso ochando, Dn Josef Dubica, Dn Antonio Ferrer Dn Juan Jacinto Ruiz Ximz, Dn Antonio Chico, Dn Lines Garcia. Alcalde, Dn Pedro Julios Dn Juan Pedro Molina Regidores, Dn Juan Lopez Perma Thesorero.

Juram.to del Pol.o Entraron en este Cauildo los Porteros de Sala, y Juraron por Dios y una Cruz en forma de dro ha ser Fiel alos Caualleros Capitulares Procurado res Gral y Personero p.a este Ayuntamiento; en Virtud de Reales mandadas despachar por el Señor Corrco. dirigidas afin de Ver lo Informado por los Caualleros Comisarios alas Cuentas de las propiedades y Rentas como Fiel Cobrador de Propios y Rentas que los Señores Dn Pedro Parqual Cueto Dn Juan Co. Manuel Cano y Dn Juan Co. Garcia Rama no Regidores se hallan ausentes ——— ———

Pragmatica de los q.e hasta aqui se han Conocido concer nie de Diezmos

En este Ayuntamiento se hizo presente la Pragmatica Sanzion en fuerza de Ley en que se dan nuebas Reglas para conocer